



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0033/02/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0550/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2024

**JAVIER DIAZ VERA
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0774/2021 de fecha 18 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Javier Díaz Vera	Las Tres Amapolas	50.8106	La Concordia	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Enero de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	544468	1764987
2	544463	1765077



ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 5



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0033/02/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0550/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2024

3	544451	1765365
4	544571	1765560
5	544610	1765748
6	544445	1765852
7	544338	1765870
8	544145	1765912
9	544033	1765900
10	543984	1765896
11	543931	1765887
12	543945	1765874
13	543945	1765846
14	543948	1765823
15	543951	1765808
16	543949	1765799
17	543949	1765786
18	543949	1765777
19	543942	1765763
20	543941	1765751
21	543950	1765746
22	543949	1765730
23	543961	1765724
24	543964	1765709
25	543966	1765699
26	543969	1765685
27	543969	1765647
28	543966	1765615
29	543975	1765584
30	543987	1765545
31	543986	1765518
32	543929	1765455
33	543912	1765416
34	543917	1765342
35	543906	1765327
36	543901	1765317
37	543903	1765299
38	543882	1765274



ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0033/02/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0550/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2024

39	543881	1765278
40	543872	1765277
41	543867	1765265
42	543874	1765242
43	543870	1765224
44	543863	1765212
45	543846	1765197
46	543832	1765191
47	543837	1765176
48	543835	1765162
49	543829	1765156
50	543809	1765148
51	543797	1765141
52	543795	1765137
53	543794	1765132
54	543797	1765111
55	543804	1765100
56	543792	1765088
57	543868	1765069

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Las Tres Amapolas

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	17/06/19	31/01/25	Pinus oocarpa	16.77	738.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/19	31/01/25	Quercus peduncularis	16.77	196.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/19	31/01/25	Quercus rugosa	16.77	74.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/25	31/01/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/02/26	31/01/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/02/27	31/01/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/02/28	31/01/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/02/29	31/01/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/02/30	31/01/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/02/31	31/01/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/02/32	31/01/33	En receso	0	0	NINGUNO



ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0033/02/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0550/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2024

10	01/02/23	31/01/34	En receso	0	0	NINGUNO
----	----------	----------	-----------	---	---	---------

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Las Tres Amapolas	16.77	1009.02

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Las Tres Amapolas	S-07-020-AMA-001/19

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	DG546

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. DANIEL GARCIA ALVAREZ, con la inscripción en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0033/02/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0550/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2024

R.F.N. Lib. OAX T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al presentar la solicitud de Otorgamiento de Remisiones Forestales, la relación de marcaje deberá indicar la distribución de productos forestales, incluyendo el volumen autorizado por especie en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; los cuales deberán ser a nivel Unidad Mínima de Manejo (rodal) conforme a la información contenida en el programa de manejo forestal autorizado.
9. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento Silvícola conforme al Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.
10. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, realicen las actividades de protección a los recursos naturales presentes en el predio, con especial énfasis en el control de los desperdicios que se generan al realizar el motoaserrado de la madera en rollo y el control de astillas y ramas de los árboles aprovechados.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx
Expediente.

Exp. 127.25S.712.10.3-02/2019

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la bitácora 07/S5-0033/02/24

GCS / UGS / CASL / ASO / MAPG

